



Cipolletti, 7 de febrero de 2018

Sr. Director Ejecutivo de la
Agencia de Recaudación Tributaria
Dr. Leandro Sferco
Presente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., con el objeto de solicitar la emisión de una norma que aclare la situación respecto a la aplicación de las alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos para el período 2018.

La problemática se suscita porque no resulta claro si para gozar de las bonificaciones establecidas en la ley 5265 y la aplicación de las alícuotas allí establecidas, es necesario haber solicitado el certificado de la condición de MIPyME o de PyME o el encuadre de dichos parámetros de ingreso resulta suficiente a tal efecto.

Ante la preocupación de nuestros matriculados en la próxima liquidación del impuesto, nos resulta importante la aclaración al respecto de la mencionada norma.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta respuesta, saludamos a Ud. muy atentamente.



Cr. Edgar A. Molinari
Secretario



Cr. Silvio M. Rizza
Presidente

Consejo **Profesional**
de **Ciencias Económicas**
de **Río Negro**



Italia 235 (R8324DJE).
Telefonos: (299) 477 6500 / 01
Cipolletti / Río Negro
cipolletti@cpcerionegro.org.ar
Horario de Atención: 8.00 a 13.45 hs